



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 19 de septiembre de 2018
Oficio CRH/1033/2018
Recurso de revisión 1350/2018
Asunto: Se notifica resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Intermunicipal
para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta **copia de la resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **19 diecinueve de septiembre de 2018** dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado



Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

FADRS




Ponencia	Número de recurso
Pedro Antonio Rosas Hernández <i>Comisionado Ciudadano</i>	1350/2018

Nombre del sujeto obligado	Fecha de presentación del recurso
Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)	16 de agosto de 2018
	Sesión del pleno en que se aprobó la resolución
	19 de septiembre de 2018

 **MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**

 **RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO**


 **RESOLUCIÓN**

“...emitió un escrito de acuerdo de incompetencia parcia, para conocer y dar el tramite correspondiente a la solicitud...el Ayuntamiento de Zapopan me informo que en oficio...turno al SIAPA la solicitud...de lo anterior se desprende la negativa...del SIAPA para proporcionar la información solicitada...”(sic)

Afirmativa

*Se **sobresee** el presente recurso de revisión, en razón de que el sujeto obligado en actos positivos proporcionó información que tiene relación directa con lo petitionado y el recurrente manifestó su conformidad.*

Archívese como asunto concluido.

 SENTIDO DEL VOTO		
Cynthia Cantero Sentido del voto A favor	Salvador Romero Sentido del voto A favor	Pedro Rosas Sentido del Voto A favor.

 **INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 1350/2018
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO
COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 19 diecinueve de
septiembre de 2018 dos mil dieciocho.-----

V I S T A S las constancias que integran el RECURSO DE REVISIÓN número
1350/2018, interpuesto por la ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado
**SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO**, y

R E S U L T A N D O:

1. Solicitud de acceso a la información. El día 03 tres de agosto del año 2018 dos mil
dieciocho, el ciudadano presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de
Transparencia, la cual se turnó a la Unidad de Transparencia del Sistema Intermunicipal
para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, generando el folio 03950918, a
través de la que requirió la siguiente información:

*"le solicito al SIAPA que me informe el día, mes y año en que se instaló la red de drenaje
y alcantarillado de la calle santa teresa y de toda la colonia santa margarita, primera
sección; así como la red de agua potable.*

*al municipio de Zapopan, le solicito que me informe el día, mes y año en que se pavimentó
y el día mes y año en que se colocaron las banquetas de la calle santa teresa y de toda la
colonia santa margarita, primera sección" (SIC)*

2. Respuesta a la solicitud de información. Mediante resolución de fecha 13 trece de
agosto del año 2018 dos mil dieciocho, el sujeto obligado emitió respuesta en sentido
afirmativa, en los siguientes términos:

“ ...

**--- Téngase por recibido el MEMORÁNDUM número S. OP./00952018, Suscrito por el
Ing. Jose Luis Montaña Ochoa Encargado de la Superintendencia, y el Ing. Marco
Antonio Castillo Nieto, Subdirector de Distribución, de este Sistema Intermunicipal
de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado SIAPA, en el cual dan respuesta a la
solicitud de información.**-----

“ ...

**--- SEGUNDO.- Notifíquese a la C. (...) vía INFOMEX, la presente Resolución y en base
al MEMORÁNDUM número S. OP./0095/2018, Suscrito por el Ing. Jose Luis Montaña
Ochoa Encargado de la Superintendencia, y el Ing. Marco Antonio Castillo Nieto,
Subdirector de Distribución, de este Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua
Potable Alcantarillado, SIAPA...”(SIC)**

Oficio N° S. OP./0095/2018
07 de Agosto del 2018

Mtra. Gladys Martínez Fambona
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente:

Por medio del presente y en atención a su similar con referencia UT/635/2018 en el cual nos solicita lo siguiente: le solicito al SIAPA que me informe el día, mes y año en que se instaló la red de drenaje y alcantarillado de la calle Santa Teresa y de toda la colonia Santa Margarita, primera sección; así como la red de agua potable.

Al respecto le informamos que SIAPA no llevo a cabo las obras de instalación de los servicios en mención por lo que ignoramos el dato preciso tal como nos lo solicitan.

Me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

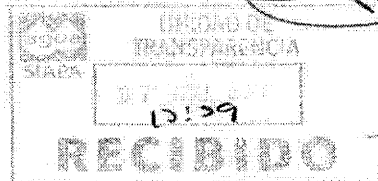
ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".


Ing. José Luis Montaña Ochoa
Enc. de la Superintendencia de Operación


Ing. Marco Antonio Castillo Nieto
Subdirector de Distribución

C.p. Dirección Técnica
C.p. Superintendencia de Obras y Proyectos
C.p. Subdirección de Alcantarillado
C.p. Subdirección de Distribución
C.p. Oficina de Partes 3618/2018
C.p. Archivo



SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Dr. Al Michel No. 461 - S.R. - Col. Las Conchas - C.P. 44430 - Guadalajara, Jalisco, México - T. (33) 39-37-42-72

3. Presentación del Recurso de Revisión. Con fecha 16 dieciséis de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, el ciudadano interpuso recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que fue presentado ante la oficialía de partes de este Instituto, en la misma fecha quedando registrado bajo el número de folio 05231, inconformándose de lo siguiente:

"el 7 de agosto de 2018 el SIAPA (sistema intermunicipal de agua potable y alcantarillado) emitió un escrito de acuerdo de incompetencia parcial, para conocer y dar el trámite correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio 3950918, mi solicitud fue la siguiente: "le solicito al SIAPA que me informe el día, mes y año en que se instaló la red de drenaje y alcantarillado de la calle Santa Teresa y de toda la colonia Santa Margarita, primera sección; así como la red de agua potable". el SIAPA la remitió al H. Ayuntamiento de Zapopan, por considerar es el sujeto obligado competente para dar seguimiento de acuerdo al artículo 81 numeral 3 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Municipios, cabe aclarar que en una primera parte el Ayuntamiento de Zapopan, me informo que en oficio Numero TRANSPARENCIA/2018/4459 turno al SIAPA la solicitud de información arriba descrita. De lo anterior se desprende la negativa del Ayuntamiento de Zapopan y del SIAPA para proporcionar la información solicitada, toda vez que el Ayuntamiento de Zapopan señala que el SIAPA es quien debe proporcionar lo requerido y este señala al Ayuntamiento. Es por ello que se elabora la presente recurso toda vez que ambos entes vulneran mi derecho a conocer la información solicitada."(Sic)

4. Turno del Expediente al Comisionado Ponente. Con fecha 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se tuvo por recibido en oficialía de partes de este Instituto el recurso de revisión interpuesto por la ahora recurrente, impugnando actos del sujeto

obligado **Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)**, al cual se le asignó el número de expediente **recurso de revisión 1350/2018**. En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 punto 1, fracción XXII, 92, 93, 95, 96 y 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se turnó** el presente recurso de revisión para efectos del turno y para la substanciación del mismo al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para que conociera de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Admisión, Audiencia de Conciliación y Requiere informe. Mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el Comisionado Ponente ante su Secretaria de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, del recurso de revisión interpuesto por el ahora recurrente impugnando actos del sujeto obligado **SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, quedando registrado bajo el número de expediente **1350/2018**; en ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, 35 punto 1 fracción II, 92 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios **se admitió** el recurso de revisión en comento.

De igual manera, se tuvieron por recibidos en su totalidad los documentos adjuntos al recurso de revisión los cuales son admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza y serán valorados en el punto correspondiente de la presente resolución, acorde al numeral 418 de la Ley Adjetiva Civil del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria conforme al artículo 7° de la Ley de la materia.

Por otra parte, **se requirió** al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el numeral 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios, remitiera a este Instituto un informe en contestación del presente recurso dentro del término de **tres días hábiles** siguientes contados a partir de aquel en que surtiera efectos la notificación correspondiente.

Por último, en el mismo acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 80 de su Reglamento, así como lo previsto en los numerales segundo, tercero, cuarto y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación dentro de los recursos